



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO SAN PABLO DIEGEP N°: 4763

A toda la comunidad educativa del Instituto San Pablo:

Nos dirigimos a ustedes para hacerles llegar nuestro Acuerdo Institucional de Convivencia. Todos somos conscientes de que en nuestra institución los niños, las niñas, los jóvenes y las jóvenes pasan buena parte de sus vidas. Aquí adquieren un amplio espectro de conocimientos y habilidades y, también modos de convivencia social. En el logro de lo enunciado están involucrados todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción: alumnos, docentes, directivos, preceptores, auxiliares y administrativos y, además, ustedes, las familias quienes constituyen la otra mitad del equipo que permite que nuestros alumnos y alumnas logren una formación integral.

En lo que respecta a la transmisión de una buena convivencia tenemos en cuenta que los alumnos no solo se apropian de las pautas por la mera acción de un acto de enseñanza conceptual sobre valores, disvalores o antivalores, sino por la participación activa en un proceso de escucha, reflexión y respeto.

Una respetuosa y empática convivencia es transversal a toda la trama de las relaciones que se dan al interior de nuestra institución. En este **Acuerdo Institucional de Convivencia** se estipulan los modos de relación, las normas de convivencia, los acuerdos y los consensos que se tienen en cuenta para resolver las situaciones conflictivas, a fin de promover un clima favorable para enseñar y para aprender.

La Dirección

1. Breve reseña institucional de los AIC

El **Instituto San Pablo** desde sus inicios dio gran importancia a la formación en los valores de la sociedad occidental y se fue ajustando a las reglamentaciones vigentes en cada momento, y siempre trató de buscar una manera reparadora del error, pero no dejó de lado el aspecto punitivo que fue variando a lo largo del tiempo. Se pusieron amonestaciones cuando estas estaban vigentes, pero a la vez había “detentions” que implicaban que los alumnos que habían transgredido las normas debían quedarse, fuera del horario escolar, para hacer distintas actividades relacionadas con el error cometido o que ayudaran a la comunidad escolar.

También se dio una importancia especial a la contención emocional. Se formó un equipo psicopedagógico que acompañó a los grupos de alumnos y alumnas. Los distintos aspectos de la convivencia grupal se trabajaron desde el nivel inicial, siguiendo con el nivel primario y el secundario. También se organizaron espacios de ayuda a las familias; por



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

ejemplo: se organizaron para ellos charlas con especialistas externos. Este espacio se llamó “Supporting parents” y se hacía en los horarios más adecuados para la participación de los mismos.

Además, se buscó desarrollar en los alumnos el valor de la solidaridad. Durante muchos años el nivel secundario organizó con los y las estudiantes kermesses para una asociación de alumnos/as con capacidades diferentes, también colaboró llevando leche semanalmente a dos escuelas públicas durante dos años y aún hoy cuando los cursos de 1er año realizan su campamento en Córdoba los alumnos piden donaciones de libros, los arreglan y luego los donan a una escuela cercana al lugar al que van.

En un período anterior, durante muchos años, los alumnos apoyaron a comunidades indígenas de Salta mandando, por medio de la empresa de una familia del colegio, mucho material para los alumnos y las familias. Los alumnos también fueron a arreglar las escuelas y, durante los años que se realizaban intercambios con una escuela inglesa a los alumnos que venían también se los llevaba a Salta para que colaboraran con las comunidades.

Actualmente, y hace ya mucho tiempo, que el alumnado y las familias del colegio hacen campañas para ayudar a tres hogares: Conin, María de la Esperanza y Reina Madre. Además, una vez por semana, alumnos, alumnas y madres voluntarias y docentes de la institución van a enseñar a los niños y a las niñas de Conin. Actualmente hay un responsable y un equipo de Solidaridad que va nucleando lo que se hace en los distintos niveles, organizando las campañas y generando momentos gratos a los hogares: kermesse, campeonatos, juegos, teatro, etc. También de lo recaudado en cada evento, que los alumnos de 6° año hacen para juntar fondos para su fiesta de egresados, ellos donan parte de lo ingresado para comprar alimentos o para lo que necesiten en ese momento estas instituciones.

El **Instituto San Pablo** siempre en búsqueda de una convivencia armoniosa ha generado, en el tiempo, distintos modelos de Equipos de Orientación y Tutorías.

Actualmente, se reorganizó el E.O.E con ayuda de un profesional externo más dos psicólogas del colegio para que algunos profesores, como tutores de cada grupo, promuevan una buena convivencia entre los alumnos y lideren la inclusión de la Educación Sexual Integral y la Ciudadanía Digital. Al tener el colegio una función formativa, la ESI constituye parte de ese marco conceptual de integralidad y transversalidad de la enseñanza y se aborda de acuerdo a los cinco ejes que establece la ley: perspectiva de género, atención a las diversidades, el enfoque de derechos, el cuidado de la salud y del cuerpo, tanto como la valoración de la afectividad.

Además, se trabaja en la prevención del uso de las redes sociales y el trato de los problemas que pudieran surgir a causa de ellas fuera del ámbito escolar, ya que las transformaciones digitales movilizan nuevas formas de producir, circular y consumir



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

información; y generan nuevos modos de conocer, ser y estar en el mundo, siendo constitutiva de la convivencia escolar.

En este sentido, la formulación de pautas, normas o reglas de convivencia, así como también de las sanciones que supone toda trasgresión de una norma, es meta prioritaria. Los acuerdos de convivencia áulicos suponen atender también a las normas más específicas que cada grupo necesite para su funcionamiento dentro del presente marco. Este Acuerdo rige las relaciones de los integrantes de la comunidad educativa dentro del establecimiento y, además, fuera del mismo cuando se realizan actividades de representación institucional o salidas educativas. Este acuerdo también considera las relaciones de los integrantes de la comunidad educativa en el marco de la convivencia digital como soporte de los vínculos interpersonales.

CONVIVENCIA EN LA ESCUELA

Derechos y deberes:

- Participar activamente en clase.
- Ser escuchado y guiado en la búsqueda de las soluciones de los problemas que se generen.
- Ser valorado y respetado por sus compañeros/as y sus profesores/as.
- Ser aceptado de acuerdo a su percepción de género y a sus diferencias.
- Fomentar la amistad y el compañerismo con sus compañeros /as.
- Sostener el diálogo con los profesores en un clima de respeto mutuo.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad conduciéndose con empatía, evitando todo tipo de agresión de palabra o de hecho.
- Asumir la responsabilidad de la propia conducta.
- Respetar toda celebración patriótica y el uso de los símbolos nacionales.
- No promover ni participar en actitudes que desvaloricen y perjudiquen al otro.
- No traer objetos que no se relacionen con las actividades escolares.
- Asumir una actitud de compromiso, responsabilidad y esfuerzo como estudiante dentro y fuera de la institución en todos los ámbitos en los que se desarrolle la tarea escolar.

SOBRE EL ESTUDIO

Derechos:

- Recibir el andamiaje pedagógico adecuado y contar con un ambiente propicio de apertura, respeto y escucha para expresar dudas.
- Ser evaluado de acuerdo con el régimen de calificación y promoción vigente.
- Recibir un “feedback” de sus trabajos y evaluaciones.



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

Deberes:

- Participar activamente en clase.
- Colaborar con la formación de un buen clima de trabajo en clase, con una actitud positiva, evitando todo aquello que perturbe su desarrollo.
- Aspirar a un alto nivel de rendimiento en los estudios y a la superación personal.
- Comprometerse con el estudio cotidiano entendiéndolo como parte central de su proceso de aprendizaje.
- Integrarse y comprometerse de forma efectiva en los trabajos grupales cumpliendo con la responsabilidad de la tarea asignada.
- Traer todos los elementos necesarios para el trabajo en el aula.
- Completar las tareas asignadas en tiempo y en forma.

SOBRE LA PUNTUALIDAD Y LA ASISTENCIA A CLASE

Derechos:

- Tener el derecho a ingresar en cualquier momento, ateniéndose al régimen de inasistencia vigente.
- Solicitar su reincorporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Deberes:

- Asistir regular y puntualmente a cada clase.
- Presentar justificativos por inasistencias, a las autoridades escolares, que sean testimonios de rectitud y honestidad.
- Permanecer en el Colegio hasta tanto sea debidamente autorizado a retirarse. Si así no lo hiciera es considerado una falta grave.

SOBRE LOS MATERIALES Y DEPENDENCIAS ESCOLARES

Derechos:

- Utilizar los materiales que el Colegio pone a disposición de los alumnos.
- Utilizar lockers, cajas plásticas para guardar los elementos que son necesarios para la tarea escolar.
- Utilizar el lugar asignado para guardar las bicicletas.

Deberes:



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

- No causar deterioros o asentar leyendas en bancos u otros objetos o ambientes de uso común.
- Respetar las pertenencias de los compañeros u otros miembros de la institución, no usarlas sin su consentimiento, ni producir daños o pérdidas de las mismas.
- Mantener el orden del aula y de otras dependencias de la institución.
- No masticar goma de mascar (chicles) en el colegio, ni ingerir alimentos durante las horas de clase.

SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

Derechos:

- Contar con la documentación que certifique su situación escolar.

Deberes:

- Evitar el deterioro de la documentación.
- Entregar toda la documentación en tiempo y forma.

SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA

Derechos:

- Usar el celular, computadora y/o tablet como herramienta de trabajo, previa autorización del docente.
- Usar celulares en el recreo.
- Recibir alfabetización digital e informacional, respecto del uso seguro y responsable promoviendo la salud y bienestar, respetando los acuerdos de convivencia en el marco de la interacción digital.

Deberes:

- Hacer buen uso de la tecnología cuidando los recursos tecnológicos que el colegio provee (proyector, computadora, etc) como la de sus compañeros. No filmar o sacar fotos en ningún espacio de la institución.
- Hacer un uso responsable de las tecnologías, evitando exponer, agraviar o injuriar a miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar el ciberespacio de un modo seguro, saludable y provechoso para todos, con una participación responsable.
- Evitar la divulgación de las claves de acceso de las aulas virtuales.



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

- Traer las computadoras personales cargadas y no olvidar el cargador no pudiendo ser reemplazadas por el celular.
- Recordar el mail del colegio y la contraseña asignada.
- Mantener una conducta cordial y un lenguaje respetuoso en toda comunicación que se haga a través de las plataformas que ofrece el colegio (mail, "Classroom", chat etc.).

SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS

Las familias son responsables de:

1. Apoyar la aspiración del Colegio de promover la superación personal de los estudiantes para alcanzar niveles académicos de alta calidad.
2. Colaborar con las autoridades del colegio presentando propuestas para la construcción de las pautas indicadas en el AIC cuyo objetivo es lograr el fortalecimiento del individuo como persona y como ciudadano.
3. Estimular a los y las estudiantes, sus hijos, a superarse y aprender e interesarse por sus actividades diarias y proyectos especiales.
4. Monitorear las tareas y las obligaciones escolares de sus hijos.
5. Atender a la información enviada por el colegio a través de la plataforma digital con la que cuenta.
6. Supervisar el uniforme y presentación personal de su hijo de acuerdo a las pautas acordadas.
7. Controlar la asistencia regular y puntual a clases de sus hijos. Justificar las inasistencias.
8. Requerir información, si fuera necesario, sobre el desempeño escolar de sus hijos.
9. Mantener una comunicación fluida con el Colegio a través de los múltiples canales disponibles, asistir a reuniones teniendo una actitud de compromiso y colaboración para abordar las problemáticas vinculares de sus hijos/as en su grupo de pertenencia y/o en el uso de las diferentes herramientas tecnológicas.
10. Registrar sus firmas en el Establecimiento.
11. Hacerse presentes en el Establecimiento para que sus hijos ingresen después de iniciada la jornada escolar y/o para retirarlos antes de finalizar la misma.
12. Comprometerse con el cumplimiento de las actividades del calendario institucional respetando las fechas calendarizadas de mesas de exámenes, "mocks" y exámenes internacionales.



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

1. Respetar, no discriminar y valorar la diversidad de todos los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, progenitores o tutores y pares.
2. Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde, dar buen ejemplo y concurrir puntualmente a sus obligaciones.
3. Demostrar capacidad de escucha y comprensión.
4. Hacer uso responsable y respetuoso de la información personal y privada de los alumnos y familias.
5. Ser solidario y fomentar la solidaridad entre los alumnos.
6. Respetar y cumplir con lo prescripto en este AIC y mantener las decisiones fundamentadas en la medida.
7. Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas innovadoras.
8. Integrar equipos de trabajo en forma eficaz y productiva
9. Incorporar en la práctica docente el uso de recursos tecnológicos que enriquezcan el proceso de aprendizaje.
10. Colaborar en la determinación de los problemas existentes y sus posibles soluciones.
11. Participar en el estudio de las situaciones didácticas que se les plantean y buscar recursos para mejorar el rendimiento de los alumnos.
12. Sostener el compromiso con el aprendizaje de los estudiantes, ajustándose a las políticas de evaluación y a los proyectos pedagógicos propuestos por la institución.
13. Participar anualmente de, por lo menos, dos instancias de formación profesional para responder de manera adecuada a las demandas del contexto cambiante actual.
14. Colaborar en la organización de los actos escolares y en los eventos relacionados con la escuela y la comunidad.
15. Conocer el marco legal de su actividad: Estatutos, Régimen de Licencias, Seguros, Responsabilidad Civil.
16. Promover la renovación de la bibliografía y de los materiales didácticos en general.
17. Legitimar su autoridad en una actitud de abierta comunicación y en el conocimiento de su materia.

SOBRE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES ESTUDIANTILES

En las distintas instancias de elección de autoridades estudiantiles promovidas por la institución: representantes de curso, “house captains” (capitanes de casas) y representantes de solidaridad, pueden presentarse como candidatos a ocupar cargos aquellos estudiantes que no cuenten con sanciones y cumplan con los valores que sostiene el colegio:



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

- Responsabilidad en su trabajo y en su comportamiento.
- Respeto por sí mismo y por los otros.
- Tolerancia con quienes piensan diferente, mostrando una actitud conciliadora y pacífica.
- Esfuerzo por superarse
- Buena asistencia y puntualidad.

Pautas para la elección:

Los electores son todos los alumnos miembros del “house” o del curso al cual el candidato pertenece.

Accede al cargo el alumno que obtiene el 40% o más de los votos en la primera ronda. En el caso de no haber un ganador se realiza una segunda vuelta entre los dos alumnos más votados. Aquel que obtiene el 50% + 1 de los votos es el candidato electo. Puede quedar el cargo vacante si esta condición no se cumple.

Se utilizan los mismos criterios para la elección del mejor compañero.

SOBRE EL USO DEL NOMBRE DEL COLEGIO

Las autoridades del colegio no permiten el uso del nombre, escudo o logo del colegio en los viajes de Egresados ni en eventos no organizados oficialmente. Además, queda prohibida la utilización sin autorización en carteles, “merchandising” o prendas realizadas por terceros, sean estas empresas o personas físicas.

a. Sección 2: Medidas a aplicar cuando los principios del AIC se ponen en juego

El Instituto San Pablo tiene como lema la búsqueda de la excelencia, entendida como la mejora constante y la búsqueda de superación personal. A fin de poder trabajar continuamente en la búsqueda de la excelencia se promueven los valores de respeto, esfuerzo, solidaridad, tolerancia, responsabilidad y compromiso. Los progenitores y tutores y el personal del Instituto San Pablo acuerdan con la necesidad de enseñar y practicar los valores a través del ejemplo en su actuar diario apoyando al Colegio en esta tarea. Además, estos valores deben estar presentes en la enseñanza, de forma transversal, en todas las áreas.

Tomando como base estos valores tenemos un sistema de Premios y Sanciones.

PREMIOS Y RECOGNICIONES

Nuestro colegio reconoce el alcance de las expectativas positivas de los alumnos, de distintas maneras, con el objetivo de fomentar los valores mencionados.

Abanderados y escoltas



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

Dado que ser portador de la bandera implica la más alta distinción a la que puede aspirar un/a alumno/a, es menester haber evidenciado a través de los años de estudio una conducta acorde al ideario de la Institución.

- Dedicación al trabajo escolar
- Responsabilidad en sus actos
- Conducta ajustada a los Acuerdos de Convivencia
- Buena asistencia y puntualidad.
- Tolerancia.
- Respeto mutuo.
- Actitud conciliadora, ser propulsor del buen clima grupal y vincular en la institución.

Bandera Nacional

Es portada y escoltada por los alumnos del último año de la Secundaria. La elección se realiza considerando el promedio general. El alumno que obtuvo el mejor promedio y no presenta ninguna materia desaprobada, como tampoco ninguna falta grave será el/la abanderado/a, siendo escoltado/a por los siguientes dos mejores promedios.

En caso de empate, tanto para abanderados/as como para escoltas, se tiene en cuenta la mejor asistencia. Si no hay alumnos que reúnan las condiciones para ser portadores de la bandera nacional, la elección se realizará entre los alumnos del curso inmediato inferior y así sucesivamente.

Bandera Provincial

Es portada por aquel alumno del último año de la Secundaria que, a finales del año anterior, ha sido elegido por su grupo de pares como el mejor compañero de esa promoción. Sus escoltas son los alumnos de los otros cursos de Secundaria que hayan obtenido la misma distinción. Los mismos nunca serán más de dos en cada acto e irán rotando de modo tal de que todos tengan el honor de cumplir con este rol.

Bandera del Colegio

Es llevada por el alumno del último año de la Secundaria que, al finalizar el año anterior, haya sido elegido por docentes como el alumno que mejor representa el espíritu de superación del colegio.

En todos los casos, el colegio se reserva el derecho de no distinguir a aquel alumno que tenga un comportamiento inadecuado o haya sido sancionado en reiteradas ocasiones faltando al Acuerdo de Convivencia. Es una decisión que, en cada caso en particular, toma el Equipo de conducción quién puede solicitar el asesoramiento del Consejo Institucional de Convivencia. Del mismo modo el alumno también podrá perder su derecho si comete una falta de gravedad durante el período en que se lo reconozca con este premio.

Premios anuales



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

A fin de cada año se asignan los siguientes premios:

Para los alumnos:

Mejor compañero: se otorga al alumno cuyas acciones reflejan los valores de respeto y tolerancia. El alumno que lo recibe es elegido por sus pares y será escolta de la bandera bonaerense en el ciclo lectivo siguiente.

Logro Académico: se otorga al alumno que obtenga el mejor promedio académico de su curso.

Búsqueda de la excelencia: se otorga a los alumnos de 6° año ES, que hayan obtenido el promedio general mayor a 8 y, ninguna materia desaprobada, en el nivel secundario.

Esfuerzo académico: se otorga al alumno de cada curso que haya demostrado un esfuerzo sostenido y constante en su trabajo durante el año. Se decide a partir del consenso respecto al concepto sobre los alumnos de los docentes del curso.

Asistencia perfecta: se otorga al alumno que no haya faltado a clases en todo el año.

Medalla Nick Martin: se otorga al ex-alumno, egresado del año anterior, que haya obtenido el mejor resultado en sus exámenes *A Level* de la Universidad de Cambridge.

Para los Houses:

Copa académica: se otorga al House que haya sumado la mayor cantidad de puntos en las actividades académicas a lo largo del ciclo lectivo.

Copa deportiva: se otorga al House que haya sumado la mayor cantidad de puntos en las competencias deportivas *interhouses* del ciclo lectivo.

Shield: se otorga al House que haya sumado la mayor cantidad de puntos en todas las actividades del colegio, tanto en lo deportivo como en lo académico, durante el ciclo lectivo.

Para el personal docente y no docente:

Reconocimiento a la trayectoria institucional: Se entrega un reconocimiento al personal docente y no docente de acuerdo a la cantidad de años trabajados en la Institución.

Sanciones

Ante una situación conflictiva generada por el incumplimiento y/o transgresión a las normas institucionales se sigue un procedimiento gradual para tratar de modificar la conducta de manera que ésta no se repita. El primer paso es la reflexión que da lugar al proceso de acciones reparadoras. Las instancias de escucha y descargo habilitan la reflexión y reconfiguración de los vínculos posibilitando que el alumno comprenda el alcance de sus acciones en referencia al impacto causado a sí mismo, a las personas que lo rodean o a la comunidad en su totalidad al transgredir los valores, derechos y normas.



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

La sanción no es considerada como castigo, sino que le da validez y legalidad a los acuerdos establecidos.

La sanción es siempre sobre la conducta, nunca sobre la persona.

Las sanciones son aplicadas por los docentes con la supervisión de la Dirección y son informadas a la familia.

Además de los llamados de atención verbales que cotidianamente se realizan, los alumnos pueden recibir, en caso de faltar al AIC, sanciones formales de las cuales las familias son notificadas a través de los *partes*.

Los ***partes de presentación personal*** refieren a la falta a las normas de presentación. Por ejemplo:

- No respetar las pautas de presentación personal establecidas por la Institución (uniforme reglamentario, cabello recogido, etc.)
- No presentar puntualmente todas las notificaciones y comunicados solicitados.

Los ***partes de observación*** refieren a conductas inaceptables como, por ejemplo:

- Mascar chicle o salivar dentro de la escuela.
- Comer durante las horas clase.
- Circular por sectores del Colegio que estén restringidos al nivel secundario (sector de primaria, baños de primaria, etc.)
- Utilizar un lenguaje inadecuado a la situación académica en que se encuentra.
- Utilizar el celular en el aula sin autorización.
- Cometer plagio y/o copiarse en una evaluación.

Los ***partes de actitud*** responden a faltas graves. Ejemplos:

- Dirigirse de forma poco respetuosa a cualquier persona de la institución.
- Realizar filmaciones o captura de imágenes, de algún integrante de la comunidad educativa, sin autorización y publicarla en los medios de difusión pública, usando cualquier medio tecnológico.
- Agredir verbalmente o de hecho a cualquier persona.
- Retirarse del establecimiento o de la clase sin autorización.
- Presentar alteraciones de conducta que perturben la actividad de los compañeros y de la institución.
- Adulterar, falsificar o destruir documentación escolar.
- Sustraer elementos o bienes pertenecientes a otros alumnos o a la Institución.
- Faltar el respeto a los símbolos patrios.



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

- Exhibir insignias, leyendas o distintivos que lesionen los principios morales, religiosos o éticos de las personas y de la Constitución Nacional.
- Dañar elementos personales o del Colegio.
- Usar indebidamente los espacios del colegio o ensuciar las instalaciones (pintar paredes, romper material didáctico, entrar a otros espacios y retirar material ajeno). Utilizar áreas restringidas.
- Faltar a la verdad.
- Hacer “bullying”, “cyberbullying”.

Cada uno de los partes tiene una ponderación propia.

Los partes de presentación representarán el 10% de la valoración general. El máximo es de 5 partes, superado este límite las transgresiones serán consideradas como partes de observación. *(1)

Los partes de observación representarán el 40% de la valoración general. El máximo es de 4 partes, que superado el límite será considerado como parte de actitud.

Los partes de actitud representarán el 50% de la valoración general.

A partir del primer **parte de actitud** se cita a los progenitores a una entrevista con un miembro del Equipo directivo.



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

Instancia sancionada y notificada por medio de un Parte de Actitud	Implicancia sobre Continuidad en Colegio
1ra	Conversación y reflexión sobre AIC. Acción reparadora y firma de compromiso de modificación de conducta. Citación a los padres.
2da	Conversación y reflexión sobre AIC. Acción reparadora y firma de compromiso de modificación de conducta. Citación a los padres.
3ra	Citación a los padres. Advertencia de posibilidad de no continuidad al año próximo. Jornada de reflexión preparando algún valor del colegio para exponer ante sus pares y padres. Se realiza en el colegio y fuera del aula.
4ta	Citación a los padres. Retención Matrícula.
5ta	Aviso fehaciente de no re-matriculación.

*(1) Los alumnos que se encuentren en esta situación dejan de ser Representante de curso, House Captain (Capitán), de portar a acompañar a la Bandera (portador/escolta), de representar al Colegio.

La graduación de las sanciones formales implica en todos los casos una invitación a la reflexión y a la mejora consciente de la conducta. A tal fin, las sanciones notificadas por medio del **“parte de actitud”** podrán ser precedidas, cuando las instancias de indisciplina lo ameriten, por advertencias escritas informadas a las familias a través del **“parte de observación”**.

Si bien el acuerdo provee una amplia gama de guías acerca del comportamiento individual, ningún AIC puede contemplar todas las situaciones que los individuos enfrentan. Por consiguiente, este AIC no reemplaza nuestro deber de ejercer un criterio ajustado a los principios esgrimidos en la Constitución Nacional, La ley Provincial de Educación y nuestro Ideario Institucional.



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

b. Sección 3: Consejo Institucional de Convivencia (CIC)

El no cumplimiento reiterado por parte de los alumnos a las normas antes mencionadas o ante un caso de falta de **gran** gravedad el Equipo directivo convoca al **C.I.C. “Consejo Institucional de Convivencia” como órgano consultor.**

Este órgano está conformado por:

- El Administrador General
- Directivos del nivel: Director/a y/o Vicedirector/a de Secundaria
- Personal docente: un representante del cuerpo docente, el Jefe de preceptores, un preceptor del curso y el jefe de Área de Educación Física.
- Orientador Escolar: Un miembro del EOE.
- Alumnos: los dos representantes del curso involucrado y uno, por curso, de los no implicados. Un representante de las autoridades estudiantiles elegidas por los alumnos. (House Captains)

En el caso de que algún integrante del CIC esté involucrado en un conflicto, tenga relación de parentesco, enemistad o una amistad significativa con un implicado en el hecho, que requiera la intervención de este organismo, no puede ser partícipe de las deliberaciones sobre la situación.

Dicho órgano analiza y da su parecer sobre la situación presentada, esté o no contemplada en el presente Acuerdo de Convivencia.

La toma de una decisión es del Equipo formado por el Administrador General y la Dirección pudiendo reemplazarse o complementarse por algún otro miembro que él mismo designe.

Los miembros del C.I.C. son elegidos por sus pares durante la primera jornada institucional de convivencia escolar.

Las reuniones ordinarias se realizan en mayo, julio, septiembre y noviembre, las cuales serán convocadas por el equipo directivo con el fin de abordar la convivencia escolar con carácter propositivo y preventivo.

c. Sección 4: Evaluación y modificaciones del AIC

En el período comprendido entre la primera y segunda jornada de convivencia se realizará la revisión de los AIC.

Los alumnos analizarán el Acuerdo de Convivencia asistidos por un docente a elección o tutor. Se evaluará en cada jornada escolar la medición de efectividad, la frecuencia y cantidad de sanciones impuestas y las necesidades de reajustes o modificaciones.



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2024

Alumno:

Curso:

COMPROMISO

- A. Nosotros, como **autoridades** del Instituto San Pablo, nos comprometemos a garantizar el ejercicio de los DERECHOS arriba enunciados y a exigir el cumplimiento de las OBLIGACIONES anteriormente explicitadas.

Firma del Director/a

Fecha:

Aclaración

Firma del RL

Fecha:

Aclaración

- B. Como **progenitor o tutor** del alumno _____, recibo el Acuerdo de Convivencia, y me comprometo a cumplir las normas aquí explicitadas con respecto a la colaboración en la buena educación de mi hijo/a y a exigir del Colegio su aplicación.

Firma del Progenitor/Tutor

Fecha:

Aclaración

Firma del Progenitor/Tutor

Fecha:

Aclaración

- C. Yo, _____, **alumno/a** regular de esta Institución, que estoy cursando _____. año, me comprometo en conocer y poner en práctica las Normas indicadas en el presente Acuerdo de Convivencia, a tenerlas presentes en mis actitudes en el Colegio y a orientar mi conducta de acuerdo con ellas en todo cuanto dependa de mí.

Asimismo, solicito a mis Progenitores y Profesores que me brinden ayuda y apoyo para lograr cumplir con los altos estándares académicos que el Colegio exige y para alcanzar el objetivo personal de ser un miembro valioso para la sociedad y para toda la Comunidad Educativa

Firma del alumno

Fecha:

Aclaración